



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ernesto Alarcón Jiménez**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE MAYORES RECURSOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, PARA QUE SE AMPLÍE EL "PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO", ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE PREDIOS, A EFECTO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y ATENDER LAS DEMANDAS QUE EN ESTA MATERIA HAN REALIZADO DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES;** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Una de las problemáticas que afronta la Ciudad de México es la demanda de vivienda que existe dada la sobrepoblación que la aqueja. La vivienda es un derecho protegido constitucionalmente, sin embargo, ahora solo forma parte de un mercado inaccesible, en una economía sustentada en el sector informal que de acuerdo con el INEGI representan el 56% de la ocupación laboral en México.

II. Que para el año 2021, al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) se le asignó un presupuesto de \$3,269,397,678 para cumplir sus objetivos específicos en la búsqueda de vivienda digna para los habitantes de la capital.

III. Que en los días 23 y 30 de noviembre de 2021 diversas organizaciones sociales como Frente Popular Francisco Villa Independiente, Grupo Itzama Francisco Villa, Coordinadora de Organizaciones Sociales, Frente Nacional para el Desarrollo Emiliano Zapata, Unión de Colonos Salvador Allende, Frente Popular Democrática , Causa Revolución, Frente Popular de transportistas y solicitantes de vivienda “Ricardo Flores Magón”, Generación de Comercio Popular y Prestadores de Servicio entre otras acudieron el Recinto Legislativo de Donceles para hacer la petición formal de que se atendiera la necesidad de los habitantes de contar con una vivienda digna por lo que solicitaron un aumento presupuestal para mejoramiento, compra de predios y la construcción de viviendas de carácter social.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México, existe un déficit de 200,000 viviendas, contabilizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), aunque también en los estados más pobres del país, como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, presentan más del 70% de su población en condiciones urgentes de mejoras.

De acuerdo al reporte Estado Actual de la Vivienda en México 2017 emitido por la Sociedad Hipotecaria Federal se calcula que en la Ciudad de México hay una demanda de 64,146 viviendas nuevas por año, sin embargo para 2018 el promedio anual por año era solamente de 15,000 viviendas, lo que ha provocado una alta demanda y por ello un incremento en los precios de las viviendas.

Esta problemática se agudiza cuando hablamos de vivienda de interés social ya que de acuerdo a datos de Lamudi, la oferta de vivienda de interés social en la Ciudad de México representa sólo el 19% y se encuentra ubicada en la periferia, esto es en las actuales Alcaldías de Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac, principalmente, de acuerdo con el "Reporte del mercado inmobiliario residencial CDMX 2019"

De acuerdo con el portal inmobiliario la venta de vivienda de interés social es de hasta un millón de pesos, mientras que las rentas de este tipo de inmuebles ascienden hasta los 5,000 pesos mensuales.

Por otro lado, el informe refiere que la mayor oferta y demanda de vivienda en la capital de México está concentrada en la de interés medio hacia arriba, esto es; inmuebles de un valor de más de un millón de pesos y rentas mayores a los 5,000 pesos mensuales, de las cuales el 70% están concentradas en seis alcaldías de la Ciudad de México: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo y Tlalpan.

Ante la crisis de salud que afrontamos, la problemática se agrava aún pues la falta de viviendas dignas mayores a 40 metros cuadrados y con servicios básicos ha elevado los brotes de contagios del Covid-19 ante el confinamiento, sobre todo en las zonas de escasos recursos.

Desgraciadamente la crisis sanitaria afecta mayormente a la población vulnerable de México: 71% de las personas fallecidas vivían en condiciones de pobreza, de acuerdo con datos arrojados por el estudio de “Mortalidad por Covid-19 en México” publicado por la UNAM.

Aunado a lo anterior se suma a las causas de déficit de la construcción de viviendas sociales en la Ciudad de México, son los niveles de inflación que estamos viviendo en nuestro país, pues para las constructoras deja de ser rentable dado que se encarecen los materiales lo que hace insostenible la construcción de viviendas.

En este rubro es importante considerar las acciones en materia de vivienda realizadas por el Gobierno de la Ciudad a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de

México, como es el Programa de Vivienda en Conjunto que ha sido diseñado con el objetivo de otorgar financiamientos para proyectos de vivienda, con cero intereses, otorgando ayudas de beneficio social a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda mediante el uso óptimo del suelo habitacional en Alcaldías que cuentan con servicios y equipamiento urbano.¹

Dicho Programa cuenta con diversas modalidades, pero es importante destacar el de **Vivienda nueva terminada**. Que consiste en financiar integralmente con recursos del INVI o con otras fuentes de financiamiento. Esta modalidad corresponde a la construcción de vivienda nueva realizada en predios con uso habitacional y con factibilidad de servicios, en un proceso único de edificación que cumpla con las necesidades de área construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas privativas y áreas de uso común.²

También es importante destacar que en estos casi tres años de Gobierno en la Ciudad se han hecho 75 mil acciones de vivienda a través del INVI y reconstrucción. Planteando la meta de reconstruir todas las viviendas incluyendo la construcción de una nueva unidad habitacional para 400 familias que deben ser reubicadas por riesgo de grietas en sus predios.

¹ Véase: <https://www.invi.cdmx.gob.mx/programas/programa/pvc#>

² Ídem.

No es omiso mencionar, que por los efectos de la pandemia del Covid-19, se tuvieron que destinar recursos para atender la contingencia sanitaria, pero consideramos que para el próximo año, se deberá seguir financiando los proyectos de vivienda que nos demandan las organizaciones sociales.

Es por ello que se considera necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México examine aumentar el presupuesto a dichos fines, toda vez que ante la demanda creciente de viviendas en la Ciudad es necesario que el Gobierno de la Ciudad, pueda reforzar las acciones para la búsqueda y adquisición de predios que permitan la posterior construcción de viviendas de interés social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e

instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

TERCERO.- Que el artículo 9 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia. Asimismo, establece que se impulsaran planes accesibles para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda, en condiciones dignas.

CUARTO.- Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el gobierno garantizara el derecho a la vivienda haciéndola accesible para todas las personas sin discriminación, siempre en armonía y fomentando el tejido social. .

QUINTO.- Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda.

SÉXTO.- Que el artículo 16, apartado E, numeral 2, inciso a) de la Carta Magna Local consagra que se procurará la construcción de viviendas adecuadas que atiendan a la población de menores ingresos.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se plantea que los programas sociales específicos de la Administración Pública de la Ciudad deberán enmarcarse en los principios de la misma y ser congruentes con el contenido del Programa General de Desarrollo.



II LEGISLATURA

OCTAVO.- Que el artículo 29, apartado D, fracción f) de la Constitución Local establece que es facultad del Congreso de la Ciudad de México expedir las disposiciones legales para organizar el presupuesto de la Capital.

NOVENO.- Que el artículo 29, apartado D, fracción g) del mismo ordenamiento refiere que es facultad del Congreso Local, examinar, discutir y aprobar cada año la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO.- Que el artículo 100, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México expresa que las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad deberán ser turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPLORE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR MAYORES RECURSOS, PUDIENDO SER DE UN CIEN POR CIENTO DE AUMENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 2021 AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA



II LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, PARA QUE SE AMPLÍE EL "PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO", ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE PREDIOS, A EFECTO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y ATENDER LAS DEMANDAS QUE EN ESTA MATERIA HAN REALIZADO DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, al 02 de diciembre de 2021

ATENTAMENTE

Ernesto Alarcón

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura